

**DERECHO CONSTITUCIONAL I (GRUPO H)**

**GUIA DIDÁCTICA**

**Curso Académico 2016/2017**

**DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA:**

**NOMBRE:** Derecho Constitucional I

**PLAN DE ESTUDIOS:** Grado en Derecho

**AÑO DE PLAN DE ESTUDIOS:** 2010

**TIPO (Formación Básica/obligatoria/optativa):** Formación Básica

<b>Créditos totales (LRU / ECTS):</b> 6	<b>Créditos LRU/ECTS teóricos:</b> 4	<b>Créditos LRU/ECTS prácticos:</b> 2
---	--------------------------------------	---------------------------------------

<b>CURSO:</b> 1º	<b>CUATRIMESTRE:</b> 1º	<b>CICLO:</b> 1º
------------------	-------------------------	------------------

**DATOS BÁSICOS DEL PROFESOR:**

**NOMBRE:** Pfra. Dra. D<sup>a</sup>. Susana Ruiz Tarrías. Pfra. Titular de Derecho Constitucional

**DEPARTAMENTO:** Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Edif. San Pablo. Primera Planta. Pl. de la Universidad s/n, 18071 Granada

**ÁREA:** Derecho Constitucional

<b>Nº DESPACHO:</b> 128	<b>E-MAIL:</b> starrias@ugr.es	<b>TF:</b> 958 246289
-------------------------	--------------------------------	-----------------------

**DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA:**

**GRUPO:** H

**TURNO:** Tarde

**CURSO ACADÉMICO:** 2016/2017

**AULA:** 7, Edif. San Pablo

**HORARIO:** Lunes y Martes (16-18hs.)

**NORMATIVA:** Guía Didáctica elaborada de acuerdo con el Plan de Estudios de Grado en Derecho (BOE de 19 de febrero de 2011), la Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional de la UGR y la NCG71/2: Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en Sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2012).

## **1. DESCRIPTOR**

Introducción al Derecho Constitucional. Transición política y proceso constituyente.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico. La Constitución.- Tratados Internacionales y fuentes legales. Derecho Constitucional Europeo.- El Tribunal Constitucional.- El Estado Autonómico.- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

## **2. SITUACIÓN**

### **2.1. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:**

Se configura como Asignatura de Formación Básica de 1º Curso del Grado en Derecho que imparte en el primer Semestre.

### **2.2. RECOMENDACIONES:**

-Asistir con regularidad a las Clases teóricas y prácticas, y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado.

-Asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída - según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos y resultará prácticamente imprescindible en el desarrollo de las Clases prácticas.

- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación, particularmente en el caso de las Clases prácticas.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Clases prácticas y que serán objeto de Debates dirigidos por la Profesora.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

### **3. COMPETENCIAS**

#### **3.1. COMPETENCIAS GENÉRICAS:**

- 1.- Descripción de la evolución cronológica y doctrinal de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional.
- 2.-Conocimiento de los caracteres definidores del Derecho Constitucional en el marco de la Constitución de 1978: una Constitución normativa en un Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Constatación de la dimensión unitaria y a la vez pluriforme del ordenamiento jurídico español a través del estudio de las fuentes del Derecho.
- 4.- Aproximación al ordenamiento constitucional desde una perspectiva supranacional. Descripción de los caracteres básicos de la relación entre el ordenamiento jurídico español y el ordenamiento de la Unión Europea.
- 5.-Análisis de las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Organización institucional y fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas.
- 6.-Descripción del significado y eficacia de la técnica de la supremacía constitucional y la significación jurídica de la jurisdicción constitucional. Composición, organización y funciones del Tribunal Constitucional.
- 7.- Conocimiento y aprendizaje en el significado y utilización del lenguaje técnico jurídico para su correcta utilización en el análisis e interpretación del material doctrinal, legal y jurisprudencial.

#### **3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

- 1.- Capacidad para asimilar selectivamente la información y el material del que se dispone, al objeto de conseguir su adecuada utilización, no sólo en el proceso formativo, sino también en la resolución de problemas y conflictos conexos con las múltiples concreciones del Derecho constitucional.
- 2.- Habilidad para una adecuada resolución de supuestos prácticos a un nivel básico a través de una correcta aplicación del conocimiento teórico y de una adecuada utilización de los recursos e instrumentos jurídicos.
- 3.- Capacidad para trabajar en grupo, asumiendo el papel y las funciones que le hayan sido asignadas dentro del mismo.

#### **4. OBJETIVOS**

1. Proporcionar al alumno las nociones básicas del Derecho Constitucional en el marco del estudio de la Constitución normativa en un Estado social y democrático de Derecho, junto al estudio de la dimensión supranacional del ordenamiento jurídico español en el contexto de la Unión Europea; las relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos de las Comunidades Autónomas, y la articulación de la técnica de la supremacía de la Constitución a través de la composición, organización y funciones del Tribunal Constitucional.
2. Obtención de la habilidad necesaria para detectar en las situaciones cotidianas las múltiples implicaciones y repercusiones del Derecho Constitucional.
3. Conseguir un progresivo desarrollo de la capacidad reflexiva y crítica con el fin de posibilitar una creciente maduración en el propio proceso formativo y de aprendizaje.
4. Lograr un adecuado manejo de las herramientas informáticas y de computación al servicio de la obtención de información, no sólo a nivel jurídico, sino también de conocimiento general de la realidad.

#### **5. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:**

Las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). *Descripción:* Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.  
*Propósito:* Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.  
*Competencias:* G1.Ins., G8. Int., G13. Sis., G14. Sis., E6., E10., E13.
2. Actividades prácticas (Clases prácticas). *Descripción:* Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.  
*Propósito:* Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.  
*Competencias:* G1. Ins., G2. Ins., G3 Ins., G4. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E12., E13., E17.
3. Seminarios. *Descripción:* Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.  
*Propósito:* Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.  
*Competencias:* G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7., Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11.,

E12., E13.

4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). *Descripción:* 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia, 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...).

*Propósito:* Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

*Competencias:* G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E17.

5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) *Descripción:* Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

*Propósito:* Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

*Competencias:* G1. Ins., G2. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G6. Ins., G7. Int., G8. Int., G9. Int., G10. Int., G11. Sis., G12. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E1., E2., E3., E6., E7., E8., E10., E11., E12., E13., E14., E17.

6. Tutorías académicas *Descripción:* Técnica de organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.

*Propósito:* 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) Orientar la formación académica-integral del estudiante.

*Competencias:* G1. Ins., G3. Ins., G4. Ins., G7. Int., G11. Sis., G13. Sis., G14. Sis., E6., E7., E12., E13.

## 6. TÉCNICAS DOCENTES

Sesiones académicas teóricas: X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X
Sesiones académicas prácticas: X	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias: X

## 7. BLOQUES TEMÁTICOS

### CLASES TEÓRICAS

*I.- LA CONSTITUCIÓN DE 1978 EN LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL Y EN EL DERECHO COMPARADO.*

**LECCIÓN 1: La ubicación histórica de la Constitución de 1978. Proceso de elaboración e influencias recibidas:**

1. La inestabilidad como eje de la historia constitucional española.

2. La existencia de “rasgos característicos” en el constitucionalismo histórico español.
3. Las "tradiciones jurídico-políticas" en nuestro constitucionalismo histórico.
4. El proceso de transición política y la elaboración de la Constitución de 1978:
  - 4.1 La Ley para la reforma política en el proceso de transición política.
  - 4.2 El método constituyente adoptado y la elaboración de la Constitución.
5. Influencias de Textos históricos españoles.
6. Influencias de Derecho Constitucional comparado.

*II.- SISTEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, VALORES, PRINCIPIOS Y “DECISIONES CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES”.*

**LECCIÓN 2: La “caracterización” de la Constitución y la trascendencia normativa de la proclamación constitucional de “valores” y “principios”:**

1. Sistemática y características del Texto constitucional.
2. La “caracterización” de la Constitución a través de su proceso constituyente.
3. El artículo 1 como "norma de apertura constitucional".
4. La proclamación de “valores superiores” y la existencia de “principios constitucionales”.
5. Principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico:
  - 5.1. Sobre la estructura del ordenamiento jurídico.
  - 5.2. Sobre la eficacia del ordenamiento jurídico.
  - 5.3. Sobre la actuación de los poderes públicos.

**LECCIÓN 3: Los “principios estructurales” del Estado:**

1. La constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho":
  - 1.1. El concepto de Estado de Derecho y sus rasgos más significativos.
  - 1.2. El concepto de “Estado social de Derecho” y sus contenidos.
  - 1.3. Las posibles concreciones del concepto de “Estado democrático de Derecho”.
2. La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado español":
  - 2.1. Las formas históricas de la Monarquía.
  - 2.2. Significado jurídico y político de la Monarquía parlamentaria.
3. El Estado autonómico:
  - 3.1. Antecedentes históricos inmediatos y elaboración de la Constitución. Los regímenes preautonómicos.
  - 3.2. La “desconstitucionalización parcial” del modelo de Estado.
  - 3.3. Los “principios” del Estado autonómico.

*III.- LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA Y EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DEL DERECHO.*

**LECCIÓN 4: La “supremacía” de la Constitución y la “primacía” del Derecho comunitario:**

1. El carácter normativo de la Constitución y su supremacía en el ordenamiento jurídico.

2. La reforma constitucional:
  - 2.1 La iniciativa de la reforma constitucional y sus límites.
  - 2.2 Los procedimientos de reforma constitucional.
3. Carácter y límites de la interpretación constitucional:
  - 3.1 La incorporación de la interpretación al Derecho Constitucional.
  - 3.2 Los procedimientos de interpretación constitucional.
4. La articulación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno.
5. El Derecho Constitucional europeo como disciplina científica.

#### **LECCIÓN 5: La Constitución y el sistema de fuentes del Derecho:**

1. Las innovaciones en el sistema tradicional de fuentes.
2. La Constitución como fuente del Derecho.
3. La Constitución como norma que regula el sistema de fuentes del Derecho.
4. La regulación “legal” del sistema de fuentes.

#### **LECCIÓN 6: Tratados Internacionales y Leyes de “producción parlamentaria”:**

1. Los Tratados Internacionales y su recepción por el ordenamiento interno.
2. El concepto de ley en la “teoría clásica”. “Ley material” y “ley formal”.
3. El concepto de ley en la Constitución española.
4. Sentido y alcance de la “reserva de ley”.
5. Los “caracteres” de la Ley en la Constitución española.
6. Las leyes de “producción parlamentaria”: leyes orgánicas y leyes ordinarias.

#### **LECCIÓN 7: Las normas del Gobierno con valor de ley:**

1. Los Decretos Legislativos:
  - 1.1 Naturaleza jurídica y clases.
  - 1.2 Límites de la legislación delegada.
  - 1.3 El control de los Decretos Legislativos.
2. Los Decretos-Leyes:
  - 2.1 Naturaleza jurídica y límites.
  - 2.2 La intervención del Congreso de los Diputados.
  - 2.3 El control de los Decretos-Leyes.

#### **LECCIÓN 8: Otras fuentes del Derecho:**

1. La potestad reglamentaria y sus límites:
  - 1.1 Los tipos de Reglamentos.
  - 1.2 Las relaciones entre Ley y Reglamento.
2. La jurisprudencia:
  - 2.1 La jurisprudencia como parte del ordenamiento jurídico.
  - 2.2 La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. El valor normativo de la costumbre en Derecho Constitucional.

#### *IV.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.*

#### **LECCIÓN 9: El modelo español de justicia constitucional. Organización, competencias y actos del Tribunal Constitucional:**

1. El modelo español de justicia constitucional. Competencias del Tribunal Constitucional.

2. La composición y organización del Tribunal Constitucional.
3. El estatuto jurídico de los Magistrados.
4. Las competencias del Tribunal Constitucional.
5. Los actos del Tribunal Constitucional.
6. Los Votos Particulares.

**LECCIÓN 10: El control de constitucionalidad de las leyes y de las disposiciones normativas o actos con fuerza de ley:**

1. Aspectos comunes a los diferentes procedimientos.
2. El recurso de inconstitucionalidad.
3. La cuestión de inconstitucionalidad.
4. El control previo de los Tratados Internacionales.
5. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y propuestas de modificación.

**LECCIÓN 11: La Sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos:**

1. Efectos generales de las sentencias constitucionales.
2. Efectos de la declaración de inconstitucionalidad.
3. La inconstitucionalidad por conexión o consecuencia.
4. La ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

**LECCIÓN 12: El recurso de amparo constitucional:**

1. Concepto y naturaleza jurídica.
2. Objeto y legitimación.
3. El procedimiento.
4. La resolución del recurso y sus efectos.

**LECCIÓN 13: El Tribunal Constitucional como Tribunal para la solución de conflictos:**

1. Los posibles conflictos.
2. Los conflictos de competencia:
  - 2.1 Conflictos positivos.
  - 2.2 Conflictos negativos.
3. Los conflictos de atribuciones:
  - 3.1 Objeto.
  - 3.2 Legitimación y procedimiento.
4. Los conflictos en defensa de la autonomía foral y local.
5. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y de Resoluciones de las Comunidades Autónomas (art. 161.2 CE/78).

*V. ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.*

**LECCIÓN 14: Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas:**

1. Los Estatutos de Autonomía: elaboración y reforma.

2. El reparto competencial: competencias exclusivas y compartidas.
3. Competencias asumidas por las CCAA: competencias legislativas y ejecutivas.
4. Competencias compartidas
  - a) Legislación y ejecución.
  - b) Bases y desarrollo.
5. La ampliación competencial por la vía del art. 150 de la Constitución:
  - a) Atribución extraestatutaria de potestades legislativas (art. 150.1 CE)
  - b) Ampliación competencial mediante delegación o transferencia (art. 150.2 CE)
6. Las leyes de armonización (art. 150.3 CE).

### **LECCIÓN 15: La organización institucional de las Comunidades**

#### **Autónomas:**

1. Las Asambleas legislativas.
2. Los órganos ejecutivos.
3. Relaciones del Ejecutivo con la Asamblea.
4. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas.

## **8. BIBLIOGRAFIA**

### *8.1 GENERAL*

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: *Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, última edición.
- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: *Introducción al Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, última edición.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: *Código de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, última edición.

### *8.2 ESPECÍFICA*

- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, última ed.
- ÁLVAREZ CONDE, E; GARCÍA-MONCÓ, A., y TUR AUSINA, R.: “*Derecho Autonómico*”. Madrid: Tecnos, 2013
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: *Derecho Político Español (según la constitución de 1978)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- GARRORENA MORALES, A.: *Derecho Constitucional: Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ministerio de la Presidencia, 2011.
- MOLAS, I.: *Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, última edición.

- RUIZ ROBLEDO, A: *“Compendio de Derecho Constitucional”*, 2ª Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional Español*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

#### 8.3 BASES DE DATOS Y OTROS ACCESOS ON-LINE:

[www.westlaw.es](http://www.westlaw.es) Westlaw-Aranzadi  
[www.iustel](http://www.iustel). Bases de Conocimiento Jurídico, IUSTEL.  
[www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)  
[www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)  
[www.laley.net](http://www.laley.net)  
[www.boe.es](http://www.boe.es)  
[www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)  
[www.echr.coe.int](http://www.echr.coe.int)  
[www.congreso.es](http://www.congreso.es)  
[www.senado.es](http://www.senado.es)  
[www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)  
[www.crue.org](http://www.crue.org)  
[www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)  
[www.parlament-cat.net](http://www.parlament-cat.net)  
[www.parlamento.euskadi.net](http://www.parlamento.euskadi.net)  
[www.juridicas.unam.ms/navjus/infjur/const/](http://www.juridicas.unam.ms/navjus/infjur/const/)  
[www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones](http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones)  
[www.servat.unibe.ch/icl](http://www.servat.unibe.ch/icl) Portal Internacional Constitutional Law/Documents  
[www.confinder.richmond.edu](http://www.confinder.richmond.edu) Universidad de Richmond

#### 8.4 REVISTAS:

Revista Española de Derecho Constitucional  
Revista General de Derecho Constitucional (IUSTEL)  
Teoría y Realidad Constitucional  
Revista de Derecho Político (UNED)  
Revista de Derecho Constitucional Europeo

### **9. METODOLOGÍA DOCENTE:**

En desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada mencionada con anterioridad, donde se establece que será necesario exponer la “Metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado”, así como recoger tanto el “régimen de asistencia a las clases teóricas” como una “breve descripción del carácter de las prácticas de la asignatura y, en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas”, a continuación se recoge la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre en Clases teóricas y prácticas.

#### **9.1. Metodología Docente y Programación de Actividades:**

**a) Clases Teóricas:**

Los contenidos de las explicaciones desarrolladas en las sesiones dedicadas a las Clases de Teoría abordarán aspectos singularmente relevantes y/o complejos de las distintas Lecciones del Programa de la Asignatura sin sustituir, en ningún caso, al Manual u otro material doctrinal de referencia para el estudio de las Lecciones que se indique por la Profesora, siendo aclaratorios o complementarios respecto de éstos últimos.

De este modo, el contenido del Manual u otro material doctrinal, según las páginas indicadas para cada Lección, constituirá la materia exigida en los Exámenes de teoría correspondientes a las Convocatorias de Febrero y Julio.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará obligatoria pero resulta sumamente aconsejable para la comprensión de la Asignatura y el enfoque adecuado de las distintas preguntas formuladas en los Exámenes. A tales efectos, se desarrollarán controles aleatorios de asistencia que permitan constatar el grado de interés por la Asignatura y el compromiso con la buena marcha del Curso.

**b) Clases Prácticas:**

Como complemento de las Clases Teóricas, entre las actividades desarrolladas durante el Semestre previstas en los Criterios para la obtención de la Calificación Final de la Asignatura aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, se incluye la realización de sesiones de Clases Prácticas. Las Clases Prácticas se desarrollarán según el modelo de evaluación continua y consistirán en un Debate semanal dirigido por la Profesora sobre contenidos relativos a las Lecciones correspondientes a la Jurisdicción Constitucional. Las sesiones Prácticas tendrán lugar de acuerdo con el siguiente cronograma:

**-Práctica nº 1 (17/10/2016):** El TC como intérprete supremo de la Constitución. El ámbito de su propia jurisdicción.

STC 76/1983, de 5 de agosto (BOE núm. 197, de 18 de agosto)

STC 133/2013, de 5 de junio (BOE núm. 157, de 2 de julio)

**-Práctica nº 2 (24/10/2016):** El recurso de inconstitucionalidad.

STC 111/1983, de 2 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre)

**-Práctica nº 3 (7/11/2016):** La cuestión de inconstitucionalidad.

STC 17/1981, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio)

**-Práctica nº 4 (14/11/2016):** Los efectos de la declaración de inconstitucionalidad.

STC 45/1989, de 20 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo)

STC 195/1998, de 1 de octubre (BOE núm. 260, de 30 de octubre)

STC 254/2004, de 23 de diciembre (BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005)

**-Práctica nº 5 (21/11/2016):** El antiguo control previo de la constitucionalidad.

STC 66/1985, de 23 de mayo (BOE nº 134, de 5 de junio)

ATC de 21 de marzo de 1983 (Pleno)

**-Práctica nº 6** (28/11/2016): El recurso de amparo: El requisito de la especial trascendencia constitucional.

ATC 188/2008, de 21 de julio (BOE núm. 200, de 19 de agosto)  
STC 155/2009, de 25 de junio (BOE núm. 181, de 28 de julio)

**-Práctica nº 7** (12/12/2016): El recurso de amparo frente a disposiciones, actos jurídicos, omisiones o simple vía de hecho de los poderes públicos, funcionarios o agentes.

STC 16/1981, de 18 de mayo (BOE núm. 143, de 16 de junio)  
STC 29/2013, de 11 de febrero (BOE nº 61, de 12 de marzo)

**-Práctica nº 8** (19/12/2016): El recurso de amparo electoral

STC 86/2015, de 7 de mayo (BOE núm. 136, de 8 de junio)

**-Práctica nº 9** (9/1/2017): El recurso de amparo frente a actos parlamentarios.

STC 44/1995, de 13 de febrero (BOE núm. 66, de 18 de marzo)  
STC 121/1997, de 1 de julio (BOE núm. 171, de 18 de agosto)

**-Práctica nº 10** (16/1/2017): La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CCAA (art. 161.2 CE/78).

STC 32/2015, de 25 de febrero (BOE núm. 64, de 16 de marzo)  
STC 259/2015, de 2 de diciembre (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2016)  
ATC 135/2004/de 20 de abril

**c) Opción a Matrícula de Honor:**

Aquell@s alumn@s que deseen optar a Matrícula de Honor en la Asignatura, podrán desarrollar un Trabajo especializado relativo a los siguientes contenidos:

*LOS CONCEPTOS DE CONSTITUCIÓN Y LA EVOLUCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CONSTITUCIONES. NOCIONES GENERALES.*

**El proceso de “universalización” del “paradigma constitucional” y la significación actual de las “Constituciones normativas”:**

1. La existencia de un “mínimo constitucional”:
  - 1.1 Las “modernas” Declaraciones de Derechos y la concepción “liberal” de los derechos y libertades.
  - 1.2 La “Constitución de Inglaterra” y el principio de separación de poderes.
2. El concepto racional normativo de Constitución y su “contenido político concreto”.
3. La afirmación de la Constitución como norma jurídica y la “universalización” del “paradigma constitucional”:
  - 3.1 El constitucionalismo de entreguerras.

3.2 El proceso de “universalización” del “paradigma constitucional” con posterioridad a la II Guerra Mundial.

4. Las “profundas transformaciones” de las sociedades europeas y los “principios constitucionales” del “constitucionalismo democrático europeo”:

4.1 Los “caracteres” del constitucionalismo del último tercio del siglo XX.

4.2 Los “principios constitucionales” del “constitucionalismo democrático europeo”.

5. Las “Constituciones normativas” como “fase última del constitucionalismo” y la “doble vertiente jurídica y política” del Derecho Constitucional.

Los materiales para la realización del Trabajo de opción a Matrícula de Honor serán suministrados por la Profesora a los interesados. Además, para facilitar su elaboración, se concertarán Tutorías especializadas dirigidas a la comprensión de los materiales y a la redacción del Trabajo. La valoración favorable del Trabajo realizado permitirá al interesado optar a la Calificación de Matrícula de Honor a partir de la obtención de 9 puntos como puntuación final en las Convocatorias ordinaria y extraordinaria de la Asignatura.

Dicho Trabajo tendrá como fecha límite de entrega el 21 de diciembre de 2016.

## **10.TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **10.1.Criterios para la obtención de la Calificación Final en los Estudios de Grado (Aprobados en la sesión del Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010)**

- 1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en la asignatura estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- 3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (en especial, prácticas, trabajos dirigidos y lecturas obligatorias) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
- 4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.
- 5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder

sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

- 6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.
- 7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

## **10.2. Técnicas de evaluación y calificación:**

*1) Examen final sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas (Convocatorias Febrero y Julio):*

Consistirá en la realización de un Examen tipo test de entre 20-30 preguntas extraídas de los materiales doctrinales y legales que constituyen el contenido básico de cada una de las Lecciones. Cada pregunta será formulada ofreciendo tres opciones de respuesta alternativas. Los errores en cada pregunta tendrán una penalización de 0.15 puntos. La puntuación máxima a obtener en el Examen teórico será de 7 puntos sobre 10. Duración: 1 hora.

*2) Superación de las Prácticas mediante evaluación continua:*

La evaluación continua de las Clases Prácticas se desarrollará mediante aplicación simultánea de los siguientes criterios:

- Asistencia como mínimo a 8 de las 10 sesiones Prácticas programadas, y
- Participación a través de intervenciones orales favorablemente evaluadas, como mínimo en 3 de las sesiones Prácticas.

Para su evaluación favorable, las intervenciones orales en el debate semanal de las sesiones Prácticas responderán a los criterios siguientes:

- Oportunidad del comentario respecto del tema a tratar.
- Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.

-Puesta en conexión de aspectos relacionados con el tema objeto de debate que se encuentren recogidos en otros bloques del Programa de la Asignatura.

-Ampliación de las fuentes facilitadas por la Profesora a través de la utilización de documentación y/o bibliografía complementaria.

No se tendrán en cuenta las intervenciones que supongan una mera reproducción literal de contenidos jurisprudenciales, doctrinales o legales.

La evaluación continua de Prácticas permitirá obtener hasta 3 puntos en la Calificación Final de la Asignatura como actividad desarrollada durante el Semestre.

Con el fin de poder corregir y/o mejorar los resultados obtenidos en las Clases Prácticas, la valoración de las intervenciones orales en los Debates dirigidos, podrá ser consultada periódicamente a lo largo del Semestre.

### *3) Superación de las Prácticas mediante Prueba práctica específica:*

En el supuesto en que así proceda, por no haber superado la evaluación continuada de las Clases prácticas programadas, pero habiendo obtenido la calificación mínima establecida en el apartado 5 de los Criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la Calificación Final en los estudios de Grado (1 punto), se podrá realizar en el Examen final de la Asignatura (tanto en Convocatoria ordinaria como extraordinaria) una Prueba práctica específica.

La Prueba práctica específica consistirá en el comentario de uno de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional trabajados en las sesiones correspondientes a las Clases Prácticas, que se facilitará/n en el momento de realizar la Prueba, valorándose tanto los contenidos doctrinales como el conocimiento de la normativa legal y/o jurisprudencial.

Para el comentario jurisprudencial no se permitirá el uso de ninguna otra fuente doctrinal, documental o jurisprudencial y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la nota final de la Asignatura. Duración: 1 hora.

### *4) Supuesto en que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado.*

En tal caso, como establece el apartado 7 de los Criterios aprobados por el Departamento para la obtención de la Calificación Final de la Asignatura en los estudios de Grado, “al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el Examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la Prueba práctica”, tanto en la convocatoria de Febrero como en la de Septiembre.

### *5) Conservación de calificaciones.*

De acuerdo con los Criterios para establecer la Calificación final de la Asignatura en los Estudios de Grado, aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, la puntuación obtenida en el Examen teórico o en la prueba escrita relativa a las Prácticas

(así como el Examen Práctico) que implique la superación de la prueba correspondiente, se conservará hasta la realización de la Convocatoria de Examen Oficial de la Asignatura en el mes de Septiembre.

#### *6) Evaluación por incidencias:*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, los Exámenes de incidencias se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura con asignación por el Centro de la fecha para su realización, podrán solicitar al Director del Departamento o Coordinador del Máster la evaluación por incidencias en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

2. Dado alguno de los supuestos del punto anterior, previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento o el Coordinador del Máster, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias.

#### *7) Evaluación única final*

1. La evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante

podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

3. El estudiante que se acoja a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura.

#### 8) Evaluación por Tribunal

El supuesto de “Evaluación extraordinaria por Tribunal” que “sólo será aplicable a las pruebas finales”- se recoge en el artículo 16 de la citada Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la UGR, para aquellos estudiantes que lo soliciten al Departamento “mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican”, de modo que “la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua”.

En cualquier caso, el apartado 4 de este último precepto también recoge la posibilidad de que “el profesorado responsable de la docencia y evaluación podrá, previa justificación, solicitar la evaluación por tribunal de un estudiante matriculado en la asignatura correspondiente dentro de los mismos plazos establecidos en el apartado anterior”.

### 9. CRONOGRAMA

SEMANA <b>Segundo Semestre</b>	Nº de horas de sesiones Teóricas	Nº de horas sesiones prácticas	Nº de horas Tutorías individuales	Nº de horas Trabajo del alumno	Temas del temario a tratar
1ª Semana	4				Introducción
2ª Semana	4				Introducción
3ª Semana	4				Lección 1
4ª Semana	4				Lección 1
5ª Semana	4				Lección 2
6ª Semana	3	1			Lección 2
7ª Semana	3	1			Lección 3
8ª Semana	3	1			Lección 4
9ª Semana	3	1			Lección 5

10ª Semana	3	1			Lección 6
11ª Semana	3	1			Lección 7
12ª Semana	3	1			Lección 8
13ª Semana	3	1			Lección 9
14ª Semana	3	1			Lección 10
15ª Semana	3	1			Lección 11
16ª Semana	4				Lección 12